

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00284-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GLADYS PENAGOS AYALA
DEMANDADO:	FABIO NELSON ROJAS DOMINGUEZ

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por Jeimy Samara Correa Mejía, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace la estudiante de derecho Jeimy Samara Correa Mejía, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de Neiva (H), al estudiante Carlos Alberto Cuchimba Gutiérrez, para que continúe representando a la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al estudiante Carlos Alberto Cuchimba Gutiérrez.

TERCERO: Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo Juez Juzgado De Circuito Civil 003 Oral Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25b06295161653e15e96d8cb0fba0b120c0ee37e63cc2bb121288cfd83a5ac5b

Documento generado en 11/01/2023 12:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica